



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA Y COMPROMETE EL GASTO QUE SE CITA

Según el Artículo 45.1 de la Ley 3/ 1987, de 30 de marzo, Electoral de Castilla y León, la Comunidad Autónoma subvencionará los gastos ocasionados a los partidos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores por su concurrencia a las elecciones autonómicas en atención a los escaños obtenidos y a los votos conseguidos por cada candidatura que hubiera obtenido, al menos un escaño.

Por otro lado, según el Artículo 45.2 de la misma Ley 3/1987, la Comunidad Autónoma subvencionará a los partidos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores los gastos electorales originados por el envío directo y personal a los electores de sobres y papeletas electorales o de propaganda y publicidad electoral.

De acuerdo con el artículo 46 de esta ley, la Comunidad les concederá en concepto de anticipo por una cuantía máxima del 30% de la subvención percibida en las últimas Elecciones Autonómicas celebradas.

Teniendo en cuenta la ORDEN EYH/37/2026, de 20 de enero, por la que se fijan las cantidades de los gastos correspondientes a las elecciones a las Cortes de Castilla y León en el año 2026 y la disposición adicional segunda de la Ley 10/2014, de 22 de diciembre, de medidas Tributarias que dispone que las cantidades a las que se refiere el artículo 48.1 de la Ley 3/ 1987, de 30 de marzo, Electoral de Castilla y León, no sufrirán variación respecto a las establecidas en la Orden HAC/343/2011, de 29 de marzo, para la última convocatoria de elecciones a Cortes de Castilla y León.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 e) del Decreto 6/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia.

Por lo expuesto, en virtud del Acuerdo de la Junta Electoral de Castilla y León de 13 de febrero de 2026, se pretende abonar el anticipo del 30% correspondiente a la Unión del Pueblo Leonés, y de conformidad con los preceptos citados y demás concordantes y de pertinente y general aplicación, vista la propuesta de la Dirección General de Relaciones Institucionales y el informe de fiscalización,



RESUELVO

Aprobar y comprometer el gasto, con cargo a la partida presupuestaria 01 04 924A01 48038 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024, prorrogados para 2026, a la Unión del Pueblo Leonés correspondiente al anticipo del 30% de las subvenciones para los siguientes gastos y por los siguientes importes:

- Gastos ocasionados por **concurrentencia** a las elecciones autonómicas: diez mil cuarenta y un euros con noventa y siete céntimos (10.041,97€).
- Gastos electorales originados por **envío** directo y personal a los electores de sobres y papeletas o de propaganda y publicidad electoral: quince mil novecientos veintiocho euros con cincuenta y tres céntimos (15.928,53 €)

En Valladolid, 3 de marzo de 2026

EL SECRETARIO GENERAL

Santiago Fernández Martín